

1917
90

60/3

Denuncio

de petroleo en el Puerto de Alencor

Don Waldo Grana y Reyes

Inez Don Don Olaya
selman V Barreto

TM-RE 2

CAJA: 54

DOC: 203

FOL: 01 (+ enmienda)

Actuario

Alfredo Nieto y Pisco

Empeso en 19 de Setiembre de 1894

Quinta

El día de hoy me acordé de

que había que ir a comprar

los libros

de historia

que me había prestado

el señor don

LIBRO
15
Recibido por el Sr. don Juan de Alcantara de Alcantara de Alcantara de Alcantara



Mr Juez de 1^a Instancia encargado de la
Diputacion Territorial de Minería.

Waldo Graña y Reyes en representacion de mi
Sr Padre D Waldo Graña. cuyo poder me tiene
otorgado, ante Ud con respeto digo: que D Ilde-
fonso Loayza ha descubierto y denunciado ante
Ud. un yacimiento ó vertiente de petroleo en el
puerto de Ancón, comprension de esta Provin-
cia, habiendo señalado como punto de parti-
da para la medicion de las pertenencias que
le corresponden, el centro del muelle que se in-
troduce en el mar



Con tal motivo y deseando dedicar
me á esta industria, solicito de Ud. se sirva
adjudicarme una pertenencia de 40.000 metros
cuadrados en el referido yacimiento, conforme
al derecho que me conceden las Ordenanzas de
Minería y la ley de 28 de Abril de 1873, debien-
do hacer presente que no designo lugar preciso
para la adjudicacion de dicha pertenencia, por
que existiendo varias peticiones pudiera suce-
der que pretendiese un lugar que correspon-
diera á otro interesado; y por lo mismo me
limito á indicar que la posesion deberá
conferirse en el lugar mas proximo á
las pertenencias del descubridor.

Recibido por el Sr. Jefe de la Oficina de Minería, en la ciudad de Lima, a las 10 de la mañana del día 10 de Mayo de 1873.

Waldo Graña

En consecuencia
A US suplico se digne adjudicarme la pertenencia que solicito, previos los tramites y formalidades de ley que protesto cumplir
Es justicia 4^a

Lima, Setiembre 16/94
W. Granay Reyes

Lima Setiembre veinte de
mil ochocientos noventa y cuatro.

Por presentado admítase la denuncia que se hace del maximo de extension que las leyes conceden, en el descubrimiento hecho por Don Yldifonso Loayza de los yacimientos de petroleo ubicados en el puerto de Inca en consecuencia publiquen se avisos por treinta veces en esta Capital para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este juzgado y fijense edictos en el lugar del yacimiento librando se la correspondiente carta orden, mandando el recurrente de poner una labor expedita en el termino de noventa dias y debiendose hacer la adjudicacion del anterior de numerante.

Barros.

Ante mi

Alfredo Picty Risco